









La Paz, 15 de noviembre del 2023 CITE Nº 005/DN/TCV/2023-2024



Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





Ref.- SOLICITUD DE REPOSICIÓN



De mi mayor consideración:

PL-059/23



Mediante la presente, a tiempo de extenderle un cordial saludo y éxitos en las funciones que desempeña, me dirijo a su autoridad en mi condición de Diputado Nacional con el objeto de solicitar la **REPOSICIÓN** del Proyecto de Ley:



PL 311-2018/2019 LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE VELASCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ COMO CAPITAL NACIONAL DEL TALLADO DE MADERA.



Con este motivo saludo a Ud. con las consideraciones más distinguidas Atentamente:



Tito Caero Vargas
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



TCV/lrlf Cc Arch.

Resp. Lilian R. Limachi Flores Cel. 60423386









La Paz, 29 de agosto de 2018 CITE: CD- CAMyR Nº 084/2018-2019

Señora
Dip. Gabriela Montaño Viaña
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

CAMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECTERIA GENERAL RECTERIA DE LEVILLA DE

De mi mayor consideración:

PL. -311-18

A tiempo de saludarle atentamente, mediante la presente y de conformidad a lo establecido por el Artículo 116 Inc. b) del Reglamento General de la Cámara de Diputados, presento el PROYECTO DE LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE VELASCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ COMO "CAPITAL NACIONAL DEL TALLADO EN MADERA", solicitando se sirva dar el tratamiento legislativo correspondiente y su consideración preliminar por la instancia que corresponda y una vez concluida la misma se agende su consideración y tratamiento en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular me despido de su persona con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente

DIP MUTIL CTUZ CLATOS
SECRETARIA
UNITEDE AUTONOMIAS MUNICIPALES Y REGIONALES
CAMARA DE DIPUTADOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Cc/Archivo





CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY No .../2018-2019

"LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE VELASCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ COMO "CAPITAL NACIONAL DEL TALLADO EN MADERA"

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

San Miguel de Velasco, fundada por el padre Felipe Suárez en 1721, actualmente es capital de la segunda sección municipal de la provincia José Miguel Velasco y tiene una extensión aproximada de 10.000 km2 y una población de 13.000 habitantes. Forma parte de la gran chiquitanía ubicada en el sector este del departamento de Santa Cruz. Limita al norte con el municipio San Ignacio, al sur con la provincia Chiquitos, al este con el cantón Santa Ana y el municipio San Rafael y al oeste con la provincia Ñuflo de Chávez. La topografía del municipio se caracteriza por presentar estrechos valles con terrazas aluviales, colinas y serranías. El clima es cálido tropical con una temperatura promedio anual de 24°C. Sus suelos son de origen precámbrico.

La actividad pecuaria dentro el Municipio es una fuente que genera recursos con la cría de ganado bovino, equino y porcino. En la agricultura, la producción es escasa; generalmente para el consumo familiar se cultiva el maíz, maní, plátano, camote, yuca, caña y arroz. Sin embargo, se produce café y fréjol en cantidades que se pueden considerar como las más comerciales del municipio.

En el Municipio de San Miguel más halla de dedicarse a la actividad agrícolaganadera, generan la producción artesanal como el tallado en madera que es la más reconocida de la región. La población local de San Miguel es rica en tradiciones y leyendas populares preservando aún su cultura con poca influencia externa. Posee también la tradición y sus talleres de tallados que son





caracterizados por la fabricación de muebles, que son comercializados principalmente en la ciudad de Santa Cruz. También se elaboran estatuas talladas, grabados y todo tipo de trabajo en madera que son exportadas como finas obras de arte de la cultura chiquitana.

JUSTIFICACION

El Municipio de San Miguel de Velasco, ampliamente reconocido por su trabajo en el tallado de madera con 296 años de fundación ya cumplidos, cuenta en la actualidad con la Ley Autonómica Municipal No 005/2015 del 8 de septiembre de 2015, que reconoce y Declara al Municipio de San Miguel como "Capital Nacional del Tallado", asimismo la Gobernación del Departamento de Santa Cruz emite la Ley Departamental No 149 del 21 de septiembre de 2017 que Declara al Municipio de San Miguel de Velasco "Capital Departamental del Tallado en madera", que tiene por finalidad preservar el arte del trabajo en madera, también la representatividad y el legado histórico que implica para todos los habitantes del Municipio de San Miguel de Velasco, es así que las normativas existentes reconocen el trabajo que realizan los artesanos en los talleres de esta localidad, ubicada a 504 km de la capital cruceña, misma que es considerada toda una tradición, por eso con estas leyes tanto del Nivel Municipal como Departamental se valora y preserva el arte de este trabajo en madera", en ese razonamiento el MIGUEL DE VELASCO MUNICIPIO DE SAN DECLARAR AL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ COMO "CAPITAL NACIONAL DEL TALLADO EN MADERA" a través de una Ley Nacional no solo revaloriza y reconoce el trabajo que se efectúa en este Municipio, sino que también brindamos la importancia histórica y cultural en el tradicional trabajo de los tallados en madera del Estado Plurinacional de Bolivia, así como se lo efectuó con la Ley No





951 del 23 de mayo de 2017 que declaro al Municipio de Camiri como "Capital Petrolera del Estado Plurinacional de Bolivia".

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 298, Par. II, Núm. 25 Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: "Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado"

-Ley Autonómica Municipal No 005/2015 del 8 de septiembre de 2015 "Declaratoria de San Miguel como "Capital Nacional del Tallado".

-Ley Departamental No 149 del 21 de septiembre de 2017 Ley que Declara al Municipio de San Miguel de Velasco como "Capital Departamental del Tallado en madera".

ANEXOS

Ley Autonómica Municipal No 005/2015 del 8 de septiembre de 2015 "Declaratoria de San Miguel como "Capital Nacional del Tallado"

Ley Departamental No 149 del 21 de septiembre de 2017 Ley que Declara al Municipio de San Miguel de Velasco como "Capital Departamental del Tallado en madera".

Dip. Sturral Cruz Claros
SECRETARIA
COMITÉ DE AUTONOMAS NUBICIPALES Y REGIONALES
CÂMARA DE DIPUTADOS
CÂMARA DE DIPUTADOS
CÂMARA DE DIPUTADOS





LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE VELASCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ COMO "CAPITAL NACIONAL DEL TALLADO EN MADERA"

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLE LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Se declara al Municipio de San Miguel de Velasco del Departamento de Santa Cruz como "Capital Nacional del Tallado en Madera", en reconocimiento a su importancia histórica y cultural en el tradicional trabajo de los tallados en madera de nuestro País.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....días del mes de De dos mil dieciocho.

Oip. Muriel Cruz Claros
SECRETARIA
COMITÉ DE AUTOMONIAS MUNICIPALES Y REGIONALES
CÂMARA DE DIPUTADOS
ASMBLEA LEGISLATIVA PLURIMACIONAL

